



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° - 1151

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 17 AGO 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1590**

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Artículo 48, sobre prórroga o nueva vigencia a los certificados de subsidio habitacional.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo IV de este reglamento".
- c) Resolución Exenta N° 6793 del 17.12.2007 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 367(V. y U.) de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de la Vivienda correspondiente a concurso del mes de noviembre de 2007.
- d) Resolución Exenta N° 8985 del 14.12.11 Ministro de Vivienda y Urbanismo, que dispone nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la región Metropolitana.
- e) ORD. N° 5390 de fecha 21.06.2012 de Subdirectora OOH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, que solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 46 de fecha 23.04.2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios para el proyecto CNT "Esperanza y Solidaridad III" de la comuna de Melipilla.
- b) 100% de Avance de Obras informado por el SERVIU Metropolitano.
- c) Necesidad de ampliar plazo establecido de certificado de subsidio para resolver situación por el fallecimiento de un beneficiario y efectuar cierre administrativos del proyecto, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otórgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra a). del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
8326	Esperanza y Solidaridad III	Melipilla	150	Fundación Esperanza y solidaridad	30.09.2010	90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl